

LA CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 913/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo declarativo de menor cuantía, sobre división de cosa común, promovido por don Antonio Freire Costas y otros, representado por el Procurador señor Villar Pispieiro, contra don José Paulino Freire Vázquez y otros, en los que se acordó proceder a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble objeto de este pleito, y que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 1 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de los Nuevos Juzgados, calle Monforte, sin número, de La Coruña, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, esto es, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de La Coruña, cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 1526-15-913/90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y acreditándose al mismo tiempo el haberse hecho tal consignación, mediante la presentación del correspondiente resguardo de ingreso.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado al bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes, que pesen sobre la finca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 29 de abril de 1998, a las diez horas.

Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bien inmueble objeto de subasta

Casa número 18 de la plaza de María Pita y número 7 de la calle de Montoto, de La Coruña, ocupando toda ella un solar cubierto de 279 metros cuadrados, con inclusión de lo que ocupa el espesor de sus paredes y medios medianiles, componiéndose de soportal con tres grandes arcos de sillería, en el que está incluido el entresuelo, piso principal, segundo, tercero y bohardillón. Linda: Por la derecha, entrando, por la plaza de María Pita, con otra casa sin número, de don Pedro Barrié Pastor; por la izquierda, con otra casa también sin número, de don Valentín Freire; por su frente, con la plaza de María Pita, y por su espalda, con la calle de Montoto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña al folio 7 vuelto del libro 240, finca número 1.155. Valorada, pericialmente, en 324.300.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 12 de enero de 1998.—El Secretario, Domingo Villafañez García.—9.403.

LA CORUÑA

Edicto

Don José Vicente López Balseiro, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 5 y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 413/1997, a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Castro Bugallo, contra doña Otilia Prego Fernández, doña María del Carmen Pardo Prego y don Antonio Rodríguez Parga, en los que, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dichos deudores:

Partido judicial de La Coruña, municipio de Oleiros, parroquia de Santa Eulalia de Lians. Casa número 49, del lugar de la Ferrala, compuesta de planta baja y piso alto, formando una sola vivienda familiar y rodeándola terreno destinado a jardín y huerta. Todo forma una sola finca de 7.032 metros 34 decímetros cuadrados, de los cuales 213 metros 60 decímetros cuadrados corresponden a casa. Y linda: Frente, carretera de Oleiros a Santa Cruz; derecha, entrando, monte de don José Freire, don Joaquín Casal y doña Amalia Arévalo Pardo; izquierda, labrado de don Ramón Temprano y herederos de don Ventura Freire, y espalda, camino que va a Coruxo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, al libro 341 de Oleiros, folios 194, 197 y 200, fincas números 27.794-N, 27.796-N y 27.798-N, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificios nuevos Juzgados, de esta capital, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 148.875.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la mencionada Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, igualmente por veinte días, el día 30 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del tipo de la subasta en un 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala también por término de veinte días para la celebración de la tercera el día 27 de mayo de 1998, a las diez horas, en el mismo sitio que las anteriores, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda. Para el caso de que tampoco fuere posible entender la diligencia de notificación de anteriores señalamientos a hipotecantes deudores expresados en el domicilio que consta vigente, sirva el presente edicto de notificación a tales fines, así como que de no poder celebrarse por causa legal la subasta en las fechas señaladas, se entenderán señaladas para la misma hora y lugar del día inmediato siguiente hábil.

Dado en La Coruña a 21 de enero de 1998.—El Juez, José Vicente López Balseiro.—El Secretario.—9.466.

LA LAGUNA

Edicto

Don Rafael Alonso Doronsoro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Laguna,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 496/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de La Caja General de Ahorros de Canarias, contra «Tinerosol, Sociedad Anónima», don Francisco Javier Rodríguez Hernández y doña Ana Carvajal Buendía, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de abril de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3749000018049697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.